SAN PEDRO DEL PARANA
Dirección: Calle Paraná y Nicanor Torales Dpto. de Itapuá
Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

CONTRATO 209/2012
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº **18**/2012 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: CONSTRUCCION DE AULA EN CAAZAPAMI SEGUNDO LLAMADO
IDE: 241430

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en la Calle Paraná y Nicanor Torales, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: NELSON ALVARES VERA, Intendente Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, con domicilio legal en dicho distrito, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el ARNULFO DELVALLE CARRERA con C.I.N 3.663.901 representante de la firma: ADC CONSTRUCCIONES CON RUC: 33.663.901-0, domiciliada en el distrito de San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE AULA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***CONSTRUCCION DE AULA***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45 días) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 45 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

1	2	3	4	5	6	7
N°	**catalogo**	**Rubro** [indicar la descripción de los trabajos a realizar]	**Unidad**	**cantidad**	**Precio unitario IVA INCLUIDOS**	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDOS**
A		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1		Preparación de obra replanteo y marcación	M2	61,1	2000	122.200
2		Preparación de obra: Relleno y compactacion	M3	10	20.000	200.000
3		Cartel de señalización de obra	**M2**	4	100.000	400.000
B		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
4		Zapata de Hº Aº60x60x25	M3	1,5	1.000.000	1.500.000
5		Pilar de Hº Aº	M3	1,67	1.000.000	1.670.000
6		Vigas de fundación de Hº Aº 20x25	M3	1,93	1.000.000	1.930.000
7		Vigas de asiento de tirantes de Hº Aº en galería 15x20	Ml	7,1	71.000	504.100
8		Vigas de cadena de H A 12x20	Ml	25,8	56.000	1.444.800
C		**MAMPOSTERIA**				
9		Mampostería nivelación de 0,30m	M2	7,8	105.000	819.000
10		Mampostería elevación ladrillo hueco 12x18x25 de 0,15 m c/dos hiladas ladrillos comunes para asiento de tirantes	M2	92,6	60.000	5.516.000
11		Aislación de pared: horizontal con asfalto	Ml	25,8	10.000	258.000
D		**REVOQUE FRATACHADO Y FILTRADO**				

Dirección: Calle Paraná y Nicanor Torales Dpto. de Itapuá
Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

12		Revoque pared: interiores	M2	92,6	19.000	1.759.400
13		Revoque pared: exteriores con impermeabilizante	M2	98,4	22.000	2.164.800
14		Pizarra con recaudro de madera color verde tamaño (0,90mx3,00)	Un	1	500.000	500.000
E		**TECHO**				
15		Colocación de techo: de teja española con tejuelon tienta de ybyra pyta o curupay 2 x 6 cepillado	M2	69,6	150.000	10.440.000
16		VIGA DE HORMIGONARMADO CON ARMADURA DE O.30X 0.65 DE ACUERDO A ESFUERZO SEGÚN NORMAS	Ml	7,1	290.000	2.059.000
F		**PISO**				
17		Contra pisos esp. 7 cm.	M2	61,1	15.000	916.500
18		Piso cerámico: en aulas y galerías esmaltado		61,1	60.000	3.666.000
19		Zocalo cerámico	M2	34,3	16000	548.000
20		Colocación de pisos: para guarda obra baldoson de hormigón	Ml	28	68000	1.904.000
G		**CARPINTERIA DE MADERAS**				
21		Puerta de madera: para tablero de cedro o peterevy 0,90cm x 2,10 con contramarcos en aulas interior y exterior.	un	1	500.000	500.000
H		**CARPINTERIA METALICA**				
22		Balancín para aulas, abertura de las hojas 19cm x 79cm	M2	5,4	200.000	1.080.000
23		Vidrios común de 3mm	M2	5,4	65.000	351.000

I		**INSTALACION ELECTRICA**				
24		Instalación eléctrica luces y tomadas, con cables de 2mm y 4mm con tapa ciega a ser determinados por la fiscalización	Bc	14	50.000	700.000
25		Equipo completo de fluorescente de 2 elementos y 40 wats	Un	4	70.000	280.000
26		Equipo completo de fluorescentes de 1 elementos y 40 wats	**Un**	2	50.000	100.000
27		Ventiladores de techo	Un	2	250.000	500.000
J		**DESAGUE PLUVIAL**				
28		Servicio de colocación de canaletas	Ml	14,2	55.000	781.000
29		Servicio de colocación de canaletas caño de bajada	Ml	8,2	55.000	451.000
K		**PINTURA**				
30		Pared latex interior: con sellador y pintura a dos manos	M2	89,5	13.000	1.342.500
31		Pared latex exterior: con sellador y pintura a dos manos	M2	63,8	15.000	957.000
32		Pared latex interior: a dos manos, en zocalos a la altura de las aberturas	M2	18,85	100.000	1.885.000
33		Pared latex exterior: a dos manos, en zocalos a la altura de las aberturas	M2	18,85	100.000	1.885.000
34		Servicio de pintura de maderamen y cerámica del techo al barniz	M2	69,6	20.000	1.392.000
35		Servicio de pintura de aberturas de maderas al barniz	M2	5,9	18.000	106.200
36		Servicio de pintura de aberturas aberturas metálicas	M2	5,4	20.000	108.000
37		LIMPIEZA DE OBRA limpieza final	Gl	1	316.500	316.500
TOTAL IVA INCLUIDOS						51.097.000

MONTO TOTAL DE LA OFERTA GUARANIES: 51.097.000 (Guaraníes: cincuenta y un millones noventa y siete mil).-

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la acondicionamiento acústico son de Gs. 122.453.000 (Guaraníes: ciento veinte y dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil).-

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Pedro del Paraná que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra

El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de San Pedro del Paraná, PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2012"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------

h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DEL PARANA
Dirección: Calle Paraná y Nicanor Torales Dpto. de Itapuá
Tel.: 0742 - 20086 / Fax.: 0742 – 20020
munsanpedro@hotmail.com

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de San Pedro del Paraná, a los 30 días del mes de agosto del año dos mil doce.----------

FREDY O. MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

NELSON ALVAREZ VERA
INTENDENTE MUNICIPAL

ARNULFO DEL VALLE CARRERAS
FIRMA ADJUDICADA: ADC CONSTRUCCIONES